



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0175-2015-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 230-ORI-UNAP-2014, presentado el 23 de diciembre de 2014, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Ynes Amanda de la Puente Gonzales, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar ayuda financiera, para los estudiantes Jorge Luis Bardales Pérez y Victor German Reátegui Cárdenas, de la Facultad de Ciencias Biológicas, para que viajen a la ciudad de Lima a partir del 1 de enero de 2015, con la finalidad de realizar trámites de legalización de documentos en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), en Relaciones Exteriores, y en el MINEDU, asimismo en la Embajada de Finlandia para obtener la VISA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI);

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a cada uno de los estudiantes **Jorge Luis Bardales Pérez** y **Victor German Reátegui Cárdenas**, de la Facultad de Ciencias Biológicas **una ayuda financiera de S/. 500.00** (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje, en el rectorado con copia a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y a la FCF.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: FCB, ORI, OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, Int(2), Arch(2)
mpc.